Rawson, de junio de 2019.

VISTO:

Los presentes **«G. M., H. s/ legajo de evaluación N° 13/15 C.M. del Sr. Fiscal General de Sarmiento s/ recurso de queja»** (Expediente N° 100493 - Año 2019), donde a fojas 60 el ministro Alejandro Javier Panizzi solicita que se lo excuse de conocer y resolver en los autos del epígrafe porque presidió el Tribunal de Enjuiciamiento que decidió la remoción del fiscal general de Sarmiento H. G. M..

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia de que el ministro Panizzi haya integrado el Tribunal de Enjuiciamiento que decidió la destitución del cargo del doctor G. M., imposibilita su intervención en la actual etapa, esto es, la queja por impugnación extraordinaria denegada (artículo 77, inciso 2° del Código Procesal Penal).

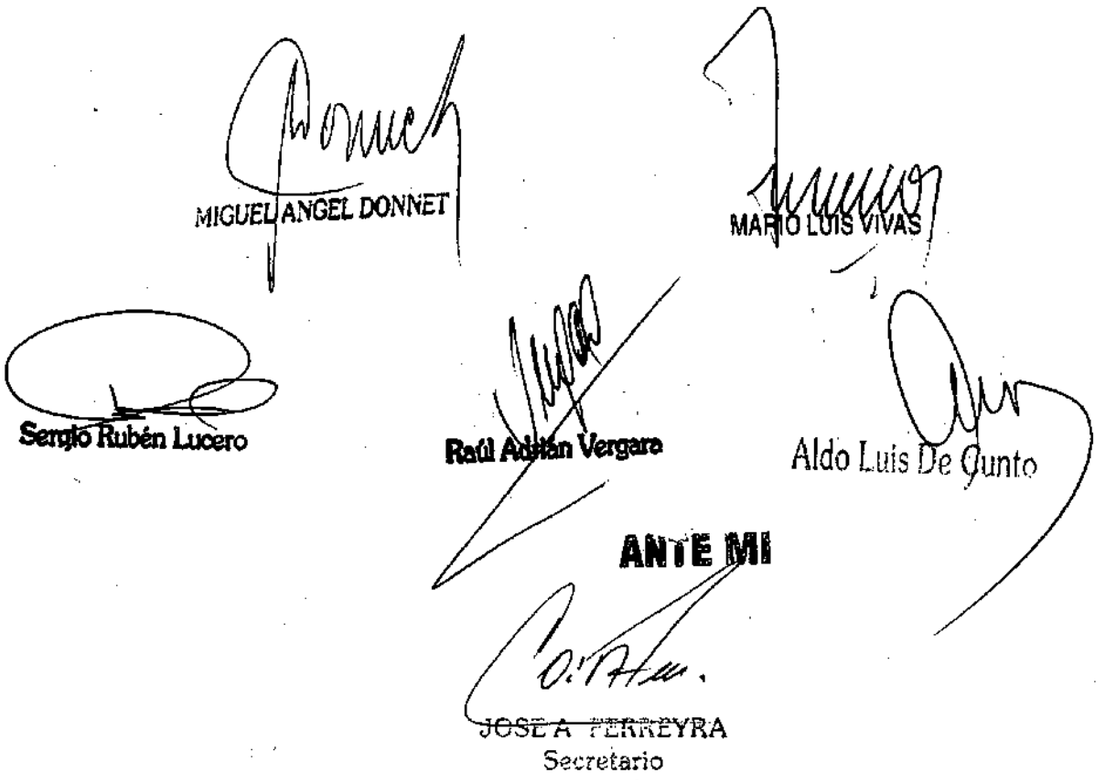
Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia,

---------- RESUELVE: ---------- ------

1°) Aceptar la inhibición del ministro Alejandro Javier Panizzi (artículo 77, inciso 2° del Código Procesal Penal).

2°) Dar intervención al subrogante legal que

corresponda.



REGISTRADA bajo el Nº 53 del Año 2019 CONSTE.-

JOSE A FERREYRA
Secretario

3°) Protocolícese y notifíquese.